

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

ACUERDO:

Artículo Primero.- El H. Congreso del Estado de Yucatán exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a realizar los ajustes al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 que permitan dar continuidad a las reglas de operación del programa de apoyo para el bienestar de niñas y niños, hijos de madres trabajadoras del gobierno federal antes denominado programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras y padres solos.

Artículo Segundo.- El H. Congreso del Estado de Yucatán exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal a realizar, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el ajuste presupuestal que permita la completa operación del programa de apoyo para el bienestar de niñas y niños, hijos de madres trabajadoras del gobierno federal, sin menoscabo del interés superior de la niñez, ni de la obligación del Estado Mexicano de asegurar el desarrollo y la educación de las niñas y niños en el país como derechohabientes de las estancias infantiles, observando los tratados internacionales en la materia suscritos y reconocidos por el gobierno mexicano.

Artículo Tercero.- El H. Congreso del Estado de Yucatán exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal a realizar, a través de la Secretaría de Bienestar, mesas de diálogo con los representantes de las estancias infantiles en las 32 entidades federativas con la finalidad de que sus propuestas sean consideradas al momento de definir las reglas de operación del programa de apoyo para el bienestar de niñas y niños, hijos de madres trabajadoras del gobierno federal.

Artículo Cuarto.- El H. Congreso del Estado de Yucatán exhorta respetuosamente al titular de la Secretaria del Bienestar del Ejecutivo Federal a revisar las reglas de operación del programa de apoyo para el bienestar de niñas y niños, hijos de madres trabajadoras del gobierno federal sin menoscabo del interés superior de la niñez, con la finalidad de darle continuidad al programa de estancias infantiles a través del cual se asegure el cuidado, protección y sano desarrollo de la infancia mexicana.

(dp)

SOCIAL SO

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN **PODER LEGISLATIVO**

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN

Artículo Quinto.- El H. Congreso del Estado de Yucatán exhorta respetuosamente al titular de la Coordinación Estatal de Programas de Desarrollo del Ejecutivo Federal en el Estado de Yucatán a intervenir y realizar las gestiones financieras y administrativas necesarias ante la Secretaria del Bienestar, para evitar el cierre y cese de mujeres y hombres que actualmente laboran en las estancias infantiles del programa de apoyo para el bienestar de niñas y niños, hijos de madres trabajadoras del gobierno federal en la entidad.

Artículo Sexto.- El H. Congreso del Estado de Yucatán hace del conocimiento de las treinta y un legislaturas locales de las entidades federativas el presente acuerdo para que, si así lo consideran, se sumen y adhieran al mismo.

TRANSITORIOS:

Artículo Primero. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso.

Artículo Segundo.- Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Tercero. - Notifíquese el presente acuerdo a las autoridades correspondientes, para los efectos legales correspondientes.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

PRESIDENTE

DIP. MARTIN ENRIQUE CASTILLO RUZ

SECRETARIA:

DIP. LILA ROSA ARÍAS CASTILLO.

SECRÈTARIO:

DIP. VÍCTOR MERARI SÁNCHEZ ROCA.